



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 174 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

31 OCT 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1419-2018/OAD, de fecha 29 de octubre de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 352-2018/UREH, de fecha 29 de octubre de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 290-2018/OAJ, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante la Resolución N° 703-2011-OSCE/PRE, de fecha 26 de diciembre de 2011, se incorporó, entre otros, al señor Hugo Francisco Vigil Cuadros en el cargo de Subdirector de Fiscalización, a partir del 2 de enero de 2012;

Que, mediante la Resolución N° 109-2018-OSCE/PRE, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de los órganos y unidades orgánicas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la citada resolución dispone que la Subdirección de Fiscalización, equivale a la Subdirección de Fiscalización y Detección de Riesgos de la Información Registral, por ello el cargo del señor Hugo Francisco Vigil Cuadros, Subdirector de Fiscalización, pasa a ser el de Subdirector de la Subdirección de Fiscalización y Detección de Riesgos de la Información Registral;



Que, mediante Memorando N° 1275-2018/DRNP, de fecha 24 de octubre de 2018, el Director de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, informa que el señor Hugo Francisco Vigil Cuadros, Subdirector de la Subdirección de Fiscalización y Detección de Riesgos de la Información Registral, hará uso de su descanso vacacional del 5 al 19 de noviembre de 2018;

Que, con Informe N° 352-2018/UREH, de fecha 29 de octubre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos determina que resulta viable que la señora Erica Victoria Rueda Fernández, Profesional IV, asuma por encargo las funciones de la Subdirección de Fiscalización y Detección de Riesgos de la Información Registral, del 5 al 19 de noviembre de 2018;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Fiscalización y Detección de Riesgos de la Información Registral de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores del OSCE;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

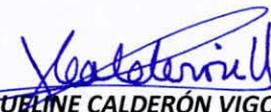
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, a partir del 5 de noviembre de 2018, las funciones de la Subdirección de Fiscalización y Detección de Riesgos de la Información Registral de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores del OSCE a la señora Erica Victoria Rueda Fernández, Profesional IV, y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General